

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179070012231

San José de Cúcuta, 08-08-2017

Página 1 de 2

Señor.
LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS
Avenida 4 N° 11-17 Oficina 402
Cúcuta, Norte de Santander



Asunto: Respuesta solicitud de Amparo Administrativo radicado 20179070024132 del 14 de Julio de 2017, Contrato de Concesión N° C-499-54.

Cordial saludo,

En atención a lo manifestado en el oficio de la referencia, mediante el cual presenta solicitud de Amparo Administrativo en contra del señor **ALCIDES ACEVEDO CABALLERO**, quien instaló sobre la vía principal de acceso a la Vereda y al área minera, dos tubos de acero y una guaya con candado, impidiendo el ingreso de vehículos al área minera, situación que impide extraer y transportar los materiales de construcción, debido a que es la única vía de acceso que conduce al área minera, y que fue construida hace más de 50 años, de manera atenta me permito informar que una vez revisado el Catastro Minero Colombiano se observa que el señor **ALCIDES ACEVEDO CABALLERO**, contra quien se presentó la solicitud de amparo, es cotitular minero, razón por la cual no es procedente darle el trámite establecido en el artículo 307 y siguientes de la Ley 685 de 2001.

Al respecto, el artículo 307, dispone: "Artículo 307. *Perturbación. El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional*".

Conforme a lo anterior, es claro que el Amparo Administrativo es un procedimiento aplicable cuando un tercero, ocupe, perturbe o realice el despojo en el área del título minero, pero no es procedente frente a un cotitular, pues en este caso, lo que se presenta es un conflicto entre los titulares que debe ser resuelto ante las instancias competentes.

No obstante lo anterior, y en virtud del deber legal que le asiste al Estado de garantizar al titular el derecho a explorar y explotar los minerales concedidos, se procederá a oficiar a la alcaldía del Municipio de



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20179070012231

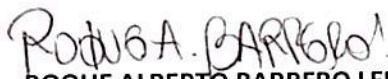
Página 2 de 2

Chinacota y Pamplonita, y al inspector de policía de esa municipalidad, con el fin de que actúen de acuerdo a su competencia y se informe a este despacho el trámite dado al Derecho de Petición radicado el 17 de Enero de 2017, por los usuarios de la vía, de las Veredas Tescua, las Isabeles y la Colonia, y se procederá a poner en conocimiento del Procurador Judicial Agrario de Cúcuta.

El Punto de Atención Regional Cúcuta cumple con esta petición en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, siendo la misión de la ANM, administrar en forma eficiente y eficaz los recursos minerales de propiedad del Estado para promover la productividad y competitividad del sector, a fin de maximizar su contribución al desarrollo sostenible del país.

Esperamos haber resuelto su solicitud y estaremos atentos a resolver en forma eficaz, con celeridad cualquier inquietud o información adicional.

Atentamente,


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS

Gestor T1 Grado 7, Punto de Atención Regional Cúcuta.

Anexos: Cero (0) folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: Lenis Rueda, Gestor T1 PARCU

Revisó: "No aplica"

Fecha de elaboración: 08/08/2017

Número de radicado que responde: 20179070024132

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Consecutivo - Expediente

 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DO 25 G 99 A-55
Línea Nal 01 8000 1111

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
ANM - PAR CUCUTA

Dirección: CALLE 13A # 1E-103
BARRIO CAOBOS

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE

Código Postal:

Envío: PE002174494C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS

Dirección: AV. 4 # 11-17 OFI. 402

Ciudad: CUCUTA

Departamento: NORTE DE
SANTANDER

Código Postal: 54000

Fecha Pre-Admisión:

10/08/2017 14:39:53

Mn. Transporte lsc de carga 000
Mn. TIE Res. Mensajería Express 0